



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DE
FUNCIONARIA DE LA DIRECCION REGIONAL
DE ATACAMA DE JUNAEB**

RESOLUCION EXENTA N.º 1546

SANTIAGO, 26 MAY 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N.º15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N.º5.311, de 1968, del ministerio de educación que contiene el reglamento general del mismo servicio; en el decreto ley N.º 180 de 1973, que declara en reorganización del mismo; en el texto vigente de la ley N.º18.575; en el texto vigente de la ley N.º 19.880; en el decreto exento N.º1.871, del 27 de diciembre de 2021 que establece un nuevo orden de subrogación para el cargo de secretario general del Servicio; en la ley N.º 21.395, de presupuesto para el sector público para el año 2022; en la resolución N.º1, de 2017, de la dirección nacional del servicio civil; en la resolución exenta N.º 1.238, de 2022, de este origen que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal; y en la resolución N.º 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para el logro de los objetivos y metas para el año 2022, se encuentra implementando un proceso de fortalecimiento de la institución, con el propósito de ejecutar las distintas labores descritas en su ley orgánica.
2. También, cabe referir que, se encuentra vacante el cargo de **Inspector de Hogar de la Dirección Regional de Atacama** de JUNAEB, dado que es responsable de la atención a los estudiantes, apoderados y público. Así como de la supervisión de tal establecimiento. De manera tal que, resulta urgente proveerlo de conformidad a los principios de servicialidad de la Administración.
3. Así, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 14 de la Resolución N.º1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de JUNAEB, y efectuar una contratación directa, atendida la aludida urgencia de la contratación indicada.
4. En consecuencia, se ha decidido contratar de forma directa a doña **Clarita Sofía Riff Ávalos**, quien cuenta con la experiencia del caso.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE la contratación directa **desde el 1º de mayo de 2022** de doña **CLARITA SOFÍA RIFF ÁVALOS**, cédula de identidad [REDACTED] en el escalafón Administrativo, asimilándosele al grado 18º E.U.S, atendidas las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto. Se debe tener presente que, esta contratación se realizará en calidad de **empleo a prueba**.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil acerca de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de JUNAEB, en los términos indicados.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


COA/MBG/pim
Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes

DGDP 03.22.0041



